

40.326-82

RECIBIDO

Dr. Alfredo Hanna Musse

1 SEP 86 11 28

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

Guayaquil, 1º de Septiembre de 1.986

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ato. Oficina de Guayaquil
Registro de Sociedades
Ciudad

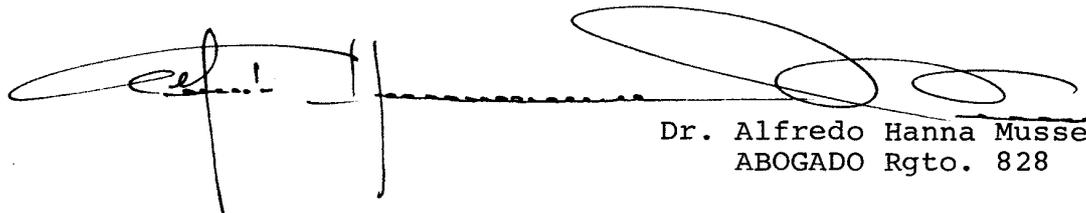
Señor Intendente,

La compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. y en su nombre, debidamente habilitado para hacerlo como se desprende de la copia del Poder -cuyo original, reposa en el Registro de Sociedades de la Institución que Usted preside- que adjunto a la presente el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en particular cumpliendo lo dispuesto en el art. 21 -reformado- de la Ley de Compañías, pone en conocimiento de Usted que mediante cesión de acciones celebrada en este día se han adquirido las acciones del ciudadano CARSON WATSON, por el ciudadano WILLIAM FILOTAS, de conformidad con el cuadro siguiente :

ACCIONES ORDINARIAS	ACCIONES PREFERIDAS	NOMBRE DE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO
25	64.900	CARSON WATSON	WILLIAM FILOTAS

para cuyo efecto, acompaño además, copia de la Resolución N° 66 expedida por el Subsecretario de Comercio e Integración el día 21 de enero de 1.986 que autoriza la transferencia a favor del cesionario.

Sírvase proveer,



Dr. Alfredo Hanna Musse
ABOGADO Rgto. 828

- 2 SET. 1986
[Handwritten signature]
- 3 SET. 1986
[Handwritten signature]

Guayaquil, 11 de Junio de 1.984

RECIBIDO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Atto. Dr. Luis Cabezas Parrales
Despacho de Guayaquil
Ciudad

JUN 12 11 57 AM '84

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
SECRETARIA - GUAYAQUIL

Señor Intendente,

La compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. y, conjuntamente con ella, la compañía JOHNSON & JOHNSON HEMISFERICA C.A.-Sucursal en el Ecuador, expresan a Usted mediante la presente comunicación, que el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE ha contado y cuenta con el respaldo de nuestras empresas, facultado además, por la Ley de Federación de Abogados - Decreto Supremo 201-A publicado en el R.O. 507 de marzo de 1.974-en virtud de la investidura profesional que ostenta, como Abogado de la República.

Tal respaldo le faculta al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, para presentar ante Usted Señor Intendente de Compañías, -con su propia firma solamente- cuantos escritos, peticiones, consultas, alegatos, exposiciones, memoriales y en fin, todos los pedidos que sean necesarios en beneficio y patrocinio de nuestros intereses.

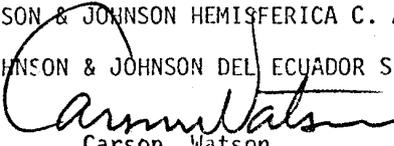
Además, el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, se encuentra, especialmente autorizado para actuar en éste sentido, mediante escritura pública otorgada el día 30 de Diciembre de 1.982 y con ella, protocolizado un Poder Especial que para tales efectos le ha conferido la compañía JOHNSON & JOHNSON HEMISFERICA C.A.; escritura que fué aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No. IG-CE-83-0393 del día 25 de de marzo de 1.983; siendo por tanto de conocimiento de Ustedes que, éste Abogado representa nuestros intereses para los asuntos vinculados a las Consultas presentadas; y, que se presenten a consideración de la Institución que Usted tan certadamente dirige.

Dígnese Usted Señor Intendente, considerar a éste escrito como suficiente de ratificación de las ya presentadas consultas por nuestro Asesor legal; a sí como, habilitante para todas las que presente, o considere oportuno presentar en el futuro.

Sírvase proveer lo pertinente

p. JOHNSON & JOHNSON HEMISFERICA C. A.

por JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.


Carson Watson
Gerente General
Apoderado General



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 66

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, refor-
mado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976,
la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.
789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35
de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor WILLIAM FILOTAS, de nacionalidad estadounidense
se, para que con el carácter de extranjera directa invierta la -
suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SUCRES -
(S/.25.649), mediante la adquisición de veinticinco acciones ordi-
narias, nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada
una; y, sesenta y cuatro mil novecientos acciones preferidas, de
un valor nominal de un centavo de sucres cada una, al señor Car-
son Watson, de nacionalidad estadounidense, el mismo que posee -
en el capital de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

El señor WILLIAM FILOTAS, cesionario de las acciones indicadas,
se sustituye en todos los derechos y obligaciones que correspon-
da al cedente sobre el valor de las acciones que transfiere en -
la forma señalada.

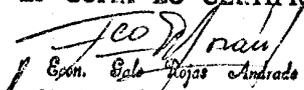
El señor WILLIAM FILOTAS se obliga a registrar en el Banco Central
del Ecuador, la inversión extranjera directa autorizada, previa -
la cancelación del registro que por este valor viene manteniendo -
el cedente, y remitir una copia de dicho registro a este Portafolio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 21 ENE. 1986


José Villacís Paz y Miño.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.-
ENCARGADO.

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO


Geo. Delgado Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI